



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Archivo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

E.F.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 -2015-MPCVZ

Zorritos, 24 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR –
ZORRITOS.

VISTO:

1.- Informe N° 427-2015-GAJ-MPCVZ, de fecha 16 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración sujetándose a los lineamientos que establezcan el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPCVZ, de fecha 18 de Mayo del 2015, se convoco a elecciones para renovar los consejos directivos de las juntas vecinales, para el periodo 2015 – 2017, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar (en adelante RJV), asimismo, se aprueba el cronograma del proceso de elecciones de los nuevos consejos directivos de las juntas vecinales.

Que, el reglamento arriba mencionado prescribe en su Artículo 7° que, mediante Decreto de Alcaldía la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, convocara a elecciones generales en todas las juntas vecinales comunales, la cual se realizara en un solo acto, en forma simultánea y en todos los territorios de las juntas vecinales comunales, asimismo, establece la información que debe contener el Decreto de Alcaldía que convoca a elecciones de juntas directivas.

Que. El Artículo 11° del acotado reglamento, señala quienes se encuentran impedidos de postular como candidatos o representante de las Juntas Vecinales Comunes, así como, los requisitos que deben presentar los postulantes de cada lista.

Que, el Artículo 23° del RJV, en concordancia con el Artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la junta de delegados vecinales comunales se constituye como el órgano de coordinación entre la autoridad municipal

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



y la sociedad civil organizada, la cual está integrada por un delegado vecinal comunal representante de cada una de la junta vecinal.

Que, el Artículo 24° del RJV, en concordancia con el Artículo 107° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala las funciones de las juntas vecinales comunales, entre ellas;

1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados.
2. Proponer las políticas de salubridad.
3. Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito.
4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
5. Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural.
6. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
7. Las demás que le delegue la municipalidad distrital.

Que, el Artículo 110° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital – para el presente caso la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ, de fecha 26 de Junio del 2012.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales dentro del marco de sus competencias y funciones específicas, establece que son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, habiéndose cumplido con el cronograma establecido en el Decreto de Alcaldía mencionado en el párrafo segundo, y llevado a cabo el proceso de elecciones de miembros del consejo directivo de la junta vecinal, en el Barrio Los Pinos Sur – Sector Tecnológico – Zorritos, conforme se advierte del acta de instalación, sufragio, escrutinio y proclamación de lista ganadora de juntas vecinales, proporcionada por el Jefe de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en la cual la lista N° 02 quedo ganadora, con 43 votos, concluyendo dicho proceso con la firma de los miembros de mesa y del personero; por lo que,

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



82

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros de la junta directiva del Barrio Los Pinos Sur – Sector Tecnológico – Zorritos, la cual estará integrada por las siguientes personas, debiendo precisarse que la vigencia de la presente junta directiva es de dos (02) años, contados a partir de la juramentación de la directiva ganadora;

PRESIDENTE (A)	:	SIMON CHUNA SALDARRIAGA
VICEPRESIDENTE (A)	:	LUIS ENRIQUE ZAPATA SANDOVAL
SECRETARIO (A)	:	BETZABE BLANCA FLORES LOAYZA
TESORERO (A)	:	ELVA DEL ROSARIO COVEÑA
VOCAL	:	NORA MATEO SAYAGO
ACCESITARIO 01	:	ROBERTO CARLOS SUAREZ SALDARRIAGA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se cumpla con inscribir en el libro de registro general de juntas vecinales, a la junta directiva reconocida en el párrafo precedente, con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gerardo Jacinto
ST. MERCEDES GERARDO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com